



FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Comercio e Industria,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda constituida la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid, con jurisdicción en las Empresas de espectáculos existentes en todas las provincias de España, excepto las de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Esta Comisión quedará integrada con los seis Comités paritarios interlocales siguientes: 1.º Autores; 2.º Actores; 3.º Coristas; 4.º Dependencias de espectáculos; 5.º Maestros directores, concertadores y pianistas, y 6.º Profesores de orquesta.

Artículo 2.º La Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid tendrá la composición y atribuciones que a tales organismos confieren los Reales decretos-leyes de 26 de Noviembre de 1926 y 18 de Junio de 1927.

Artículo 3.º Una vez constituida la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid elevará, en el plazo de quince días, a la aprobación del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria el Estatuto por el que ha de regir su actuación.

Dado en Palacio a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

(Gaceta 29 de Noviembre)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose en estudio actualmente la reorganización de los servicios correspondientes a las Subdelegaciones de Sanidad; de cuyo proyecto forma parte la nueva demarcación de distritos sanitarios en las distintas provincias, para que los servicios puedan prestarse con la mayor eficacia y facilidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo no se provean interinamente las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria que estén sin proveer actualmente o queden vacantes en lo sucesivo, hasta que por la Dirección general de Sanidad, previos los informes que estime convenientes, se resuelva lo procedente en cada caso.

A tales efectos, los Inspectores provinciales de Sanidad comunicarán a dicho Centro las vacantes que se produzcan tan luego como ocurran, informando a la vez si procede amortizarlas y distrito a que deben adscribirse los servicios, o si conviene proveerlas, en cuyo caso se solicitará la debida autorización.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 29 de Noviembre)

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Dirección general de Seguridad por el Gerente de «España Film», en la que se interesa se permita la proyección de películas informativas de sucesos o acontecimientos de actualidad sin que sean sometidas al procedimiento ordinario de censura, puesto que, generalmente, el asunto de tales películas se refiere a actos o ceremonias ya autorizados por el Gobierno o las Autoridades correspondientes, y que la censura se ejerza únicamente sobre los títulos de cada película, sin necesidad de que ésta sea vista por el Censor, con la natural demora que esto ocasiona,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer lo siguiente:

Que se permita la proyección de películas informativas en las que se contengan actos públicos, ceremonias, espectáculos al aire libre, etc., siempre que a dichas películas acompañe una hoja de censura, en la que se expresarán con epígrafes concretos los diversos asuntos que cada película contenga.

Que las Empresas editoras vendrán obligadas, en sustitución de la petición de censura, a presentar con la debida anticipación una hoja declaratoria duplicada, bajo la responsabilidad directa de los Gerentes de las Empresas, en la que habrá de expresarse el índice de los asuntos que cada película contenga y la rotulación literal con que haya de proyectarse cada cinta, uno de cuyos ejemplares se devolverá autorizado debidamente.

Que por los funcionarios delegados de la Autoridad que asistan a la primera proyección de estas películas al público se cuidará el más exacto cumplimiento de lo dispuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, Militar del Campo de Gibraltar, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón.

(Gaceta 27 de Noviembre)

## Diputación provincial de Guadalajara

*Cédulas personales.*—Ayuntamiento de Guadalajara

### Prórroga de recaudación

Teniendo en cuenta la lentitud con que se ha llevado a efecto la recaudación de cédulas personales durante el período voluntario, y de los muchos contribuyentes que por diversas causas han quedado sin obtenerla durante el plazo que terminó en 30 de Noviembre último, la Comisión provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, ha acordado prorrogar el plazo de recaudación de dicho impuesto hasta el día 15 de Diciembre actual.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

## COMISION PROVINCIAL

En uso de la facultad que me confiere el número 1.º del artículo 125 del Estatuto provincial y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 90 de dicho Cuerpo legal, he acordado convocar a la Comisión provincial a sesión ordinaria los días 5, 14, 21 y 31 del próximo mes de Diciembre, a las tres y media de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

### Segunda subasta de viveres y combustibles

No habiéndose presentado postor alguno a la primera subasta para la contratación del suministro de viveres y combustibles con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1928, anunciada para este día; la Comisión provincial acuerda se celebre segunda subasta el día 21 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en el salón de Actos de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Presidente o persona en quien delegue, asistido de otro señor Diputado y del Notario a quien por turno le corresponda autorizar dicho acto, con arreglo en un todo al pliego de condiciones, precios límites y modelo de proposición que sirvió de base para la primera subasta, que se publicó en el «Boletín oficial» de la provincia en 4 del actual.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario interino, Hilario Sopena.

## Inspección Industrial de la provincia de Guadalajara

### CIRCULAR

Esta Jefatura tiene el honor de aclarar a los industriales de esta provincia que la circular número 274 del Excmo. Sr. Gobernador civil, inserta en el «Boletín oficial» del 14 del corriente mes, se refiere a todos los industriales comprendidos en la Real orden de 25 de Enero de 1924, o sea los que tengan industrias químicas mecánicas y eléctricas instaladas desde el 1.º de Enero del corriente año, es decir todos los que produzcan o transformen materias química o mecánicamente, como molinos de aceite, harina, trituradores, etc., etc., pero no los industriales con tienda abierta que se dediquen a la venta de mercancías coloniales, etc., etc., pues esto nada tiene que ver con la producción nacional.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Inspección Industrial, Antonio Bravo y Bravo.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### INDUSTRIAL.—Gremio de Agentes de Negocios

Por resolución de esta fecha, he acordado que el día 3 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, tenga lugar en esta Administración de Rentas públicas la reunión de la Junta de los Agentes de Negocios matriculados en esta capital en la tarifa 2.ª, clase 3.ª, epígrafe 7; para la elección de cargos y constitución del gremio para el ejercicio de 1928.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos de los artículos 84 y 85 del reglamento de la Contribución industrial.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

### ANUNCIO

Terminado el repartimiento de la Contribución rústica de esta capital para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas públicas y Secretaría de la Comisión de evaluación, por término de ocho días, durante cuyo plazo y en las horas de nueve a catorce, puedan los contri-

buyentes interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

### Sección de Pósitos

**Certifico:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 22 de Noviembre de 1927.  
El Jefe de la Sección interino, Manuel Valles.

#### Relación que se cita

— Pósito de Almoguera —

#### Nombres y fechas de las obligaciones

Ricardo Villalba Olivar, Abril 1926, 54'45 ptas.  
Román Cuadrado Jiménez, id., 54'45 id.  
Cirineo García Expósito, id., 54'45 id.  
Luciano Sánchez Valero, id., 54'45 id.

## Ayuntamientos

### RIBARREDONDA

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 27 del corriente mes, acordó por unanimidad ampliar la cobranza de los impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del año actual, hasta el día 8 de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia para general conocimiento.

Ribarredonda a 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Renales.

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 30 de Octubre último, acordó por unanimidad, vedar la hoja sembrada del pago de los trigos en el año actual, prohibiendo la entrada de los ganados lanares hasta que quede completamente terminada la recolección en el año 1928.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia para general conocimiento.

Ribarredonda a 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Renales.

### AZUQUECA DE HENARES

El día 11 de Diciembre próximo y bajo mi presidencia o persona que se delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y hora de las once de su mañana, la subasta de puestos públicos, en ambulancia, de este pueblo, para 1928, bajo el tipo de 100 pesetas.

De no tener efecto la primera subasta, se celebrará una segunda, en el mismo local y presidencia, diez días después, con las mismas condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Azuqueca de Henares a 20 de Noviembre de 1927.  
El Alcalde, F. Mondedeu.

### ROMANONES

Don Benigno Ruiz Iruete, Alcalde constitucional de Romanones.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello de reses, establecido para el próximo año de 1928, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 500, 2.100 y 600 pesetas, respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1928.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado; advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 4 de Diciembre próximo.

Romanones 27 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

### ALOVERA

No habiendo sido reclamados los acuerdos y condiciones para el arriendo de la recaudación de derechos sobre el uso de pesas y medidas y puestos públicos durante el año de 1928, se anuncia al público que el día 18 de Diciembre próximo y horas de once a doce y de doce a trece, tendrán lugar en la Sala Consistorial las subastas para la contratación de los servicios expresados, bajo mi presidencia o Concejal delegado y con asistencia de un Teniente de Alcalde, bajo los tipos de 1500 y 100 pesetas, respectivamente.

Si estas subastas resultaran desiertas, se celebrarán las segundas a las mismas horas y tipos, el día 25 de dicho mes.

Los licitadores constituirán, previamente, en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 de los tipos de subasta y, las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta al final, se presentarán en pliego cerrado y acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito provisional.

Alovera 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Conrado Centenera García.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, por el servicio de recaudación de ... para 1928.

(Fecha y firma del proponente)

## MOHERNANDO

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene acordado proceder a la venta en pública subasta de las fincas siguientes: Una casa-habitación, compuesta de planta baja y cámara, con cuadras y corral, señalada con el número 9 de la calle del Desengaño, de esta población; mide su superficie edificada 224 metros cuadrados, y la no edificada 198 metros cuadrados, siendo sus linderos por la derecha, según su entrada, Antonia Pérez Lorenzo e hijos, por la izquierda herederos de Juliana Cuadrado y espalda Mariano Camino Muñoz.

Otra ídem ídem, con corral, en el número 12 de la calle de la Iglesia, con 42 metros de terreno edificado y 30 sin edificar; linda por la derecha según su entrada, Crisantos Jiménez, izquierda y espalda extramuros de la población.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la Comisión municipal permanente, de las diez a las once horas del día 29 del próximo Diciembre, por el procedimiento de pujas a la llana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas en que ha sido evaluada la primera, y ochocientas sesenta y cuatro pesetas en que ha sido la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, que serán adjudicadas al mejor postor.

Los licitadores exhibirán la cédula personal y acreditarán haber hecho el depósito provisional, respectivamente, consistente en ochocientas veinte pesetas ochenta céntimos para el primer edificio, y cuarenta y tres pesetas veinte céntimos para el segundo, en la Depositaria de este Ayuntamiento, cuyo depósito será devuelto a los licitadores una vez terminada la subasta, reservándose únicamente el correspondiente al mejor postor.

El importe de la subasta del primer edificio se entregará por el rematante en tres plazos iguales, y el del segundo en dos, también iguales, siendo el primero de ambos al otorgamiento de la escritura, y los restantes en la forma que consta en el pliego de condiciones, bajo la pena de nulidad de la subasta y adquisición y pérdida del depósito del cinco por ciento.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, de nueve a doce de la mañana.

Mohernando 23 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Vicente Blás.—P. S. M.—El Secretario, Juan Hernando.

## VALFERMOSO DE TAJUÑA

El día 11 de Diciembre próximo está acordado, por este Ayuntamiento, la subasta de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa, para el año de 1928, bajo el tipo de 1.400 pesetas que es el ingreso fijado por el mismo en el presupuesto municipal.

Se verificará en el local del Ayuntamiento y hora de las once, y si no hubiere licitador, se celebrará una segunda el día 18, en iguales condiciones, quedando expuesto al público el pliego de condiciones y tarifas para la exacción del impuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por diez días, para oír reclamaciones.

Valfermoso de Tajuña 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Bautista García.

## COBETA

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta de pastos de estos montes, anunciada en el «Boletín oficial» de la provincia, número 111, correspondiente al día 16 de Septiembre último

pasado, se anuncia esta segunda con las mismas condiciones y formalidades que la primera, a excepción de que el ganado cabrío ha de ser de la clase de hembras, constituyan o no cabrada.

Dicha subasta tendrá lugar a las diez horas de los ocho días siguientes al que aparezca este anuncio en referido «Boletín oficial» de la misma provincia.

Cobeta 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan Concha.

## PAREDES DE SIGUENZA

Don Felipe Vega Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa y su distrito.

Hago saber: Que verificada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación, partes real y personal, encargadas de evaluar las utilidades y asignar las cuotas de los contribuyentes del repartimiento general de este Distrito municipal para el año 1928, con arreglo al artículo 523 del Estatuto municipal y demás concordantes, quedan expuestos al público los nombramientos por término de siete días para que, durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones contra los mismos, que el Ayuntamiento verá el día 4 del próximo mes de Diciembre. El día 5 del mismo se posesionarán los Vocales y Presidente y se formarán las listas electorales y se expondrán al público hasta el día diez del mismo. El día 11 elección de Vocales electos. Día 13 constitución definitiva de la Junta general de repartimientos. Del día 16 al 25 del mismo, presentarán los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros las relaciones juradas de las utilidades que previene el artículo 478 del citado Estatuto. Del 25 de Diciembre al 10 de Enero próximos, confección del Repartimiento. Del 15 de Enero al 30 del mismo de 1928, exposición al público del Repartimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, más tres días después se admitirán por la Junta, por los motivos que enumera el párrafo 2.º del artículo 510 en relación con el 523.

Y, por tanto, se invita por el presente a todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que perciban rentas o utilidades en este Distrito municipal para que pueda procederse por las Comisiones del repartimiento a la evaluación de las utilidades individuales en el plazo fijado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y no tendrán derecho a reclamar ni contra la cuota que se les asigne ni contra el reparto, de lo contrario incurrirán en las responsabilidades que determina el Estatuto.

Paredes de Sigüenza 24 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Felipe Vega.—El Secretario, Bonifacio de Gracia.

## RIBA DE SANTIUSTE.—Anuncio

El día 12 de Diciembre, a la hora de las once y doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos de la Dehesa boyal, denominada «Tabla», para 400 reses de ganado mayor, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, y la de la Dehesa Requíjada, para 100 cabezas de ganado mayor y 200 de lanar, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas, las cuales se celebrarán ante mi autoridad y dos hombres buenos, pudiendo asistir un empleado del Ramo forestal y la Guardia civil, en su caso.

Los pliegos de condiciones para dichas subastas se hallarán de manifiesto en esta Secretaría.

Riba de Santiuste 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Vidal del Castillo.

## FUENTELENCINA.—Edicto

Don Nicolás Albitos Carrasco, Alcalde constitucional de Fuentelencina.

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, para el próximo año de 1928, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 de Diciembre próximo, a las diez, once y doce horas, respectivamente, bajo el tipo de 2.000 pesetas el primer arbitrio, 400 el segundo y 400 pesetas el tercero a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la Instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1928 al 31 de Diciembre del mismo año, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del citado año.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones con el 10 por 100 de baja del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Letrado don Victoriano Prieto.

Conforme al artículo 6.º de la referida Instrucción se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuentelencina 25 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Nicolás Albitos.

## = Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de ... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad, para el año ... de 19 ... a 19 ...,

acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 17 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

## PARDOS

Por el vecino de este pueblo Blás Benito Miguel, se me dá parte que el día 14 del actual, en la feria de Milmarcos, se le extravió, de su ganadería, una res lanar de las señas siguientes:

Res lanar, clase borrego blanco, de unos 10 meses de edad, robisco, cornudo, teniendo los pitones algo anchos, con una empega en el costillar figurando dos BB.

Por tanto, ruego a las Autoridades encargadas de la vigilancia pública comuniquen a esta Alcaldía el hallazgo de dicho semoviente.

Pardos 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Agustín Miguel.

## GUADALAJARA

Mes de Octubre de 1927.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Corporación durante el expresado mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10.ª del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

## Sesión ordinaria del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 29 de Septiembre último.

Conceder veinte días de licencia al Teniente de Alcalde Sr. Del Río.

Aprobar la distribución de fondos formada para este mes.

Pasar a informe de las Comisión de Aguas una solicitud de D. Antonio Boixareu, pidiendo sea de cuenta del Ayuntamiento la colocación y conservación de los contadores de agua.

Conceder, tanto a D. Narciso Valle, Inspector de carnes, como a los demás empleados del Municipio que lleven más de cuarenta años de servicios sin nota desfavorable, terreno en el Cementerio para sepultura perpetua, con carácter gratuito.

Pasar a informe de la Comisión de Obras el proyecto de alineación de la parte alta de la calle de Calnuevas, formado por el Arquitecto.

Gestionar de la Diputación provincial organice una Escuela de Artes y Oficios por su cuenta, y que, en tanto se adopta una solución definitiva, continúe la Escuela municipal de esa clase en la misma forma en que actualmente se halla.

Recomendar a varios jóvenes que solicitan la creación de una cátedra de Francés en la Escuela municipal de Artes y Oficios, se dirijan a la Excelentísima Diputación provincial, a quien compete ese servicio.

Conceder licencia a Doña Alejandra Santisteban para construir una casa de planta baja en un corral de la calle del Alamín.

Idem id. a D. Rafael Fernández, para construir un edificio en un solar de la calle de los Corralillos bajos.



Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Significar expresivas gracias al Excmo. Sr. Gobernador civil, a D. Luis Betegón y a D. Juan Diges Lucas, por sus donativos de libros para la «Biblioteca Cervantes.»

Celebrar el día 12 de este mes diversos actos en homenaje al Ejército por el término de la campaña de Marruecos.

Abonar 150 pesetas al periódico «La Nación» por la información publicada de asuntos referentes a esta Ciudad.

Señalar la hora de las cinco de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Comisión.

Sesión ordinaria del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aclarar el acuerdo de la sesión anterior, referente a concesión de terreno para sepultura perpetua a empleados municipales, en el sentido de que la familia a quien alcanza el derecho a enterramiento gratuito se entiende la constituyen el interesado, su esposa é hijos legítimos.

Pasar a informe del Arquitecto un proyecto de depósito elevado presentado en el concurso celebrado para su construcción por el único licitador, D. Maximiliano González.

Devolver al Arquitecto el proyecto de obras de cerramiento del terreno adquirido para ensanche del Cementerio, a fin de que rectifique los precios que estime deban mejorarse.

Conceder a D. Daniel Ramírez disfrute de agua por contador para la casa número 16 de la calle de Calnuevas.

Idem a D. José Mateu idéntico disfrute para su casa número 8 de la calle de Antonio del Rincón.

Conceder licencia a la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscas Descalzas para construir un edificio anejo a su convento.

Aprobar el proyecto de alineación de la parte alta de la calle de Calnuevas y que se exponga al público por término de un mes.

Designar una comisión especial, compuesta por los señores Ponentes de Obras y Hacienda y Arquitecto, para que los primeros informen acerca de la comunicación de éste relativa a sus emolumentos por la dirección e inspección de obras municipales.

Desestimar la instancia de D. Antonio Boixareu, relativa a contadores de agua, y que se suspenda el suministro a su casa número 2 de la calle de Topete, en tanto no se ponga en condiciones legales.

Evacuar, en el sentido propuesto en informe del Arquitecto, el ordenado por el Sr. Gobernador civil, acerca de una reclamación formulada contra un taller y fragua establecidos en la plaza de Don Pedro, número 7.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Construir por administración sepulturas para cinco cuerpos en el Cementerio.

Pasar a informe de la Comisión del ramo el proyecto de Reglamento para el servicio de asistencia médico-farmacéutica a los pobres de la Beneficencia municipal.

Sesión ordinaria del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Excluir del padrón vecinal a D. José Rodríguez Rojas.

Pasar a informe del Sr. Ponente de Hacienda una

reclamación de D. Tomás Camarillo, contra la cuota que se le exige por impuesto sobre un solar.

Variar, a nombre de Doña Quintina Martínez Verlo, el disfrute de agua de la casa número 10 de la calle de San Roque.

Desestimar la petición de D. Antonio Vicente Bueno, de que se le devuelva la fianza que prestó a responder del cargo de Depositario interino, por no estar aún finiquitadas las cuentas de su gestión.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Conceder licencia a D. Pedro Gómez Rubio para establecer un servicio de automóvil taxímetro en el punto de parada.

Llevar a efecto el acuerdo del Pleno de 5 de Agosto último para enajenación en Bolsa de los títulos de la Deuda, pignorados en la Sucursal del Banco de España.

Cumplir la sentencia del Tribunal económico-administrativo, resolviendo a favor del interesado la reclamación de D. José Peláez contra su cuota por el impuesto de Inquilinato.

Sesión ordinaria del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Excluir del padrón vecinal a D. Andrés Gil Vera e incluir a Doña Gloria Zamarro y D. Manuel Gre-dilla.

Conceder licencia a D. Emilio Gutiérrez Mozas para construir un edificio en el camino del Matadero.

Idem id. a D. José Garrigós para establecer un kiosco en la Plaza Mayor.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de René Grandioux ofreciendo colocar tres carteleras de hierro en la vía pública.

Prohibir a D. Valentín Domínguez que prosiga con su taller de soldadura autógena en la plaza de Don Pedro, número 7.

Someter a la resolución del Pleno la adopción del proyecto de depósito elevado de aguas formado por el Ingeniero D. Antonio Bravo y propuesto por el único concursante D. Maximiliano González.

Suprimir los teléfonos del Matadero, Cementerio y Asilo de Ancianos, en vista de la elevación del precio del abono.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Septiembre por esta Comisión.

Idem el proyecto de Reglamento de Beneficencia y someterlo al Pleno.

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador militar demorando, hasta que la Superioridad apruebe los oportunos proyectos, la instalación de contadores de agua en los edificios militares.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Subvencionar con 350 pesetas a la Comisión organizadora del «Día de Guadalajara».

Guadalajara 24 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.º B.º—El Alcalde Presidente interino, F. del Rfo.

HORCHE—Edicto.

Don Vicente Ruiz Cortés, Alcalde Constitucional de la villa de Horche.

Hago saber:

Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arriendan en pública subasta los arbitrios de pesas y medidas y de derechos de degüello en el matadero municipal para el próximo año de 1928, cuyos rema-

tes tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 de Diciembre próximo, a las diez, el primero, y a las once el segundo, bajo el tipo de tres mil pesetas cada uno, a que ascienden los ingresos fijados en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en los respectivos pliegos y tarifas que se acompañan a los expedientes de su razón, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; advirtiéndose, que para tomar parte en las subastas, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el resguardo del depósito previo de ciento cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para cada remate, y que la persona o personas a cuyo favor se adjudiquen deberán prestar, en el término de diez días, las fianzas definitivas del 25 por 100 del precio de adjudicación.

La duración de estos contratos será de un año, o sea desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1928, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en alguna o en ambas de dichas subastas no hubiere remate, se celebrará una segunda en idéntica forma y a las propias horas, bajo las mismas condiciones, el día de dicho mes, y en ellas se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes de los tipos de subasta, adjudicándose al mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las expresadas subastas.

Horche a 26 de Noviembre de 1927.— Vicente Ruiz.

#### — Modelo de proposición —

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el (arbitrio de pesas y medidas o el de derechos de degüello) en esta localidad para el año de 1928, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

### VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

#### Edicto de designación de Vocales natos.

Don Eusebio Herrera Herrera, Alcalde Constitucional de esta villa de Valdepeñas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión celebrada el día 20 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Marcelo Prieto de Rivas, D. Apolonio Fernández Viñuelas, D. Salvador de Rivas Herrera, D. Mariano Borlaf Herrera y D. Bartolomé Horcajo Arribas.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Juan Antonio Hernando Gonzalo, D. Pedro Herrera Herrera, D. Casto Herrera Herrera y D. Cayo de Arribas Horcajo.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia parroquial, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Valdepeñas de la Sierra 25 de Noviembre de 1927.  
El Alcalde, Eusebio Herrera.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Villarejo de Medina, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días.

La Casa de San Galindo, id. id., por id.

Mudux, id. id., por id.

Pozancos, id. id., por id.

Drievés, id. id., por id.

Ciruelos, id. id., por id.

Fuentelencina, id. id., por id.

Viana de Mondejar, id. id., por id.

Castejón de Henares, id. id., por ocho id.

Fuentelsaz, id. id., por id.

Romanones, el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho días.

Ciruelas, id. id., por id.

Cogolludo, la matrícula industrial para 1928, por diez días.

Galve de Sorbe, id. id., por id.

Torremocha del Pinar, id. id., por id.

Cendejas de la Torre, id. id., por id.

Salmerón, id. id., por id.

Cendejas de Enmedio, id. id., por id.

Utande, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Gajanejos, id. id., por id.

Córcoles, el presupuesto municipal ordinario para 1928, por quince días, y el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, por id. id.

Alcocer, las cuentas municipales de los ejercicios 1924-25, 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Villaseca de Henares, el expediente de suplemento y habilitación de crédito para reforzar la consignación del capítulo 11, art. 1.º, con el exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio, por quince días.

Ciruelas, el proyecto de régimen de carta municipal que ordena el Estatuto municipal, por treinta días.

Valdeconcha, el proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1928, por ocho días, y la matrícula industrial, por id. id.

Caspueñas, el padrón de la riqueza rústica imponible para 1928, por ocho días.

Algora, el presupuesto municipal ordinario para 1928, por quince días; el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario del actual año, por id. id., y la matrícula industrial, por diez id.

Paredes de Sigüenza, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del vigente presupuesto, por quince días.

Aguilar de Anguita, id. id., por id.

San Andrés del Rey, id. id., por id.

Castejón de Henares, el expediente de habilitación de créditos para satisfacer gastos que afectan a varios capítulos del vigente presupuesto, por la cantidad en junto de 830 pesetas, por quince días.

Pareja, el expediente sobre transferencias de créditos de unos capítulos y artículos a otros del vigente presupuesto ordinario, por quince días, y el repartimiento de pastos del segundo semestre de 1927-28, que comprende el período de 1.º de Julio último a 31 de Diciembre próximo, por igual plazo.

Algar de Mesa, el expediente de transferencia de créditos del presupuesto del año actual, en cantidad de 460'85 pesetas, para atender a varias obligaciones, por quince días.

Auñón, el presupuesto extraordinario para el año actual; con motivo de obras en la escuela de niños, por quince días.

Esplegares, el presupuesto ordinario, por quince días, y la matrícula industrial, por diez id.

Motos, id. id., por id.

Pardos, id. id., por quince y ocho días, respectivamente.

Sigüenza, el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de las obras del actual abastecimiento de aguas, reforma de la antigua traída y construcción de una red de alcantarillado en la parte alta de la población, por quince días.

Viana de Jadraque, el expediente de habilitación de un crédito de 307'75 pesetas para gastos de varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por quince días, y el ídem de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos, también del vigente presupuesto, por igual plazo.

Taragudo, el repartimiento general de utilidades del actual ejercicio, por quince días.

## Juzgados de instrucción

### GUADALAJARA.—Cédula de citación

Por la presente se cita a Lucio Campos, habitante en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, en concepto de acusado, a fin de recibirle declaración; pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la causa número 56 del año actual, sobre hurto.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario interino, Luis Maín.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Julián García Sáiz de Baranda.

### SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre uso de arma sin licencia, contra Ildefonso Gutiérrez Ruiz, vecino de Anguita,

en el que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho procesado que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado el día 16 de Diciembre próximo, a las doce horas.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; siendo de cuenta de éstos los gastos desde la subasta hasta la adjudicación.

= Bienes que se subastan =

Treinta y dos fanegas de trigo puro, en la cantidad de 651'84 pesetas, en que se hallan tasadas.

Dado en Sigüenza a 28 de Noviembre de 1927.—Luis Vallejo.—Ulpiano Sanz.

### SACEDON

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, correspondiente a la causa seguida en este Juzgado contra Benito Lázaro Aguado, vecino que fué de Peralveche, por el delito de hurto, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes semovientes:

Una oveja blanca, cerrada, con sus señales en las orejas, una hacia atrás y de ramillo por delante, tasada en 30 pesetas.

Una oveja blanca, andosca, con sus señales en las orejas, dos despuntes y muesca hacia atrás, tasada en 40 pesetas.

Una oveja blanca, andosca, con sus señales en las orejas, dos despuntes y muesca hacia atrás, tasada en 40 pesetas.

Una oveja blanca, primala, con sus señales en las orejas, dos horquillas, tasada en 35 pesetas.

Una oveja negra, primala, con sus señales en las orejas, dos horquillas, tasada en 35 pesetas.

Una oveja negra, andosca, con sus señales en las orejas, dos despuntes y muesca hacia atrás, tasada en 40 pesetas.

Una oveja borrega, negra, con sus señales en las orejas, dos despuntes y muesca hacia atrás, tasada en 35 pesetas.

Un borrego negro, con señales en las orejas, dos despuntes, tasado en 25 pesetas.

Tres corderos, con sus señales en las orejas, tasados en 45 pesetas.

Total 325 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Diciembre próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar el 10 por 100 del valor de los expresados semovientes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrán tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Sacedón a 25 de Noviembre de 1927.—Alfredo García Tenorio.—P. S. M.—Dionisio Viana.

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.